

CIENAGA, TERRITORIO DE LO POSIBLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CIÉNAGA – MAGDALENA

Resolución Nº 143

Día: 11

Mes: Mouro

Año: 20/6

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE DISFRUTE DE VACACIONES Y SE AUTORIZA SU REEMPLAZO"

El Alcalde Municipal de Ciénaga Magdalena, en uso de sus facultades legales concedidas por la Ley 715 del año 2001, artículos 43 y 45 del Decreto Reglamentario 1848 de 1969, el artículo 9 del Decreto N° 1045 de 1978, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ciénaga Magdalena, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, en atención al mandato del artículo 41 de la Ley 715 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia le corresponde al Municipio administrar las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos de su jurisdicción de acuerdo al numeral 7.3 del artículo 7 de la misma Ley.

Que el artículo 43 del Decreto Reglamentario 1848 de 1969 establece que tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios y el artículo 45 del mismo Decreto establece que causado el correspondiente derecho a las vacaciones, deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho.

Que el Auxiliar administrativo - AUX. ADMINISTRATIVO POLO VILLALOBOS MERCEDES PATRICIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 39034963 expedida en Cienaga - Magdalena, se le concedió el goce de vacaciones.

Que mediante Resolución Interna Nº 012 DE FEBRERO 05 DEL 2016 expedida por el (la) Rector (a) de la Institución Educativa I.E. MANUEL J. DEL CASTILLO, le confiere disfrute de vacaciones al Auxiliar Administrativo POLO VILLALOBOS MERCEDES PATRICIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 39034963 expedida en Cienaga - Magdalena, en el período comprendido del FEBRERO 05 DEL 2016 HASTA FEBRERO 25 DEL 2016.

Que para garantizar el normal funcionamiento y la normalidad de la Institución Educativa I.E. MANUEL J. DEL CASTILLO, se debe autorizar ppel reemplazo del Auxiliar Administrativo - AUX. ADMINISTRATIVO.

Que el señor(a) KAREN KATERINE CERVANTES SEVILLA identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1083453005 expedida en Cienaga - Magdalena, reúne los requisitos para reemplazar al auxiliar que se encuentra disfrutando de sus vacaciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder disfrute de las vacaciones a partir del FEBRERO 05 DEL 2016 HASTA FEBRERO 25 DEL 2016, al Auxiliar Administrativo - AUX. ADMINISTRATIVO POLO VILLALOBOS MERCEDES PATRICIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 39034963 expedida en Cienaga - Magdalena quien presta sus servicios en la Institución Educativa I.E. MANUEL J. DEL CASTILLO teniendo en cuenta los considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor KAREN KATERINE CERVANTES SEVILLA identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 1083453005 expedida en Cienaga - Magdalena para que remplace la vacación concedida en el artículo anterior, a partir del FEBRERO 05 DEL 2016 HASTA FEBRERO 25 DEL 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Al señor(a) KAREN KATERINE CERVANTES SEVILLA, se le cancelaran los salarios a través de la nómina del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente a los señores POLO VILLALOBOS MERCEDES PATRICIA y KAREN KATERINE CERVANTES SEVILLA del contenido del presente acto administrativo, haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaría Administrativa, Área de Nomina, Área de Recursos Humano de la Secretaría de Educación, a la Dirección de Núcleo respectivo y a los interesados, para lo de su conocimiento y competencia

ARTÍCULO SEXO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los _

(//) días del mes de Morro

año dos mil dieciséis (2016).

EDGARDO DE JESUS PEREZ DIX

Aprobó: LUIS ANDDRES OSPINA DAZA Secretaria de Educación